

dan ser establecidos por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo de esta Comunidad Autónoma.

Cuarto.—«Sigma Inspección, Sociedad Limitada» deberá comunicar a esta Dirección General al día siguiente de tener conocimiento cualquier variación de las condiciones o requisitos acreditados que han servido de base para dictar la presente resolución.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Empresa de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 7 de junio de 2006.—El Director general, Carlos Mazón Guixot.

UNIVERSIDADES

12055 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Universidad Jaume I, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Licenciado en Química.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (redacción según Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre), he resuelto publicar la siguiente modificación del plan de estudios del título de Licenciado en Química, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I de Castellón el 14 de

marzo de 2006 y cuya adecuación a las directrices que le son aplicables fue comunicada por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria el 23 de mayo de 2006. Dicha modificación consiste en el cambio de ciclo de impartición de la asignatura optativa Química Inorgánica Medioambiental:

Configuración actual: Química Inorgánica Medioambiental (1.º ciclo).
Nueva configuración: Química Inorgánica Medioambiental (2.º ciclo).

Tanto el número de créditos como la descripción del contenido y la vinculación a áreas de conocimiento de dicha asignatura optativa se mantienen inalterados.

Castellón de la Plana, 6 de junio de 2006.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

12056 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se publica la modificación de diversos planes de estudios.*

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

De conformidad con lo que dispone la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (B.O.E. del 25), que modifica el Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este Rectorado, una vez homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación de los Planes de Estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, consistente en la ampliación de la oferta de asignaturas optativas correspondientes al curso académico 2006/2007.

Elche, 6 de junio de 2006.—Jesús Rodríguez Marín, Rector.